



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 5 de agosto de 2022

número 62

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA para la designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. 2



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



**CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

La Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 fracción XLVIII y 74-D de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 100, 101, 102, 103 y 112 fracción X de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza y 94, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, a efecto de iniciar el procedimiento para la designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emite la presente:

CONVOCATORIA

PRIMERO.- Se convoca a la ciudadanía residente en el Estado de Coahuila de Zaragoza interesada en participar en el proceso de selección de aspirantes a ocupar el cargo de titular de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- El procedimiento para la designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, se efectuará conforme las disposiciones establecidas en los artículos 74-D de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 101 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza y la presente convocatoria.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las personas interesadas en participar en la presente convocatoria para aspirar al cargo de titular de la Auditoría Superior, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mexicano por nacimiento;
2. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;
3. Ser vecino del Estado, con residencia de cuando menos tres años;
4. Poseer al día de su designación, título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
5. Tener reconocido prestigio profesional, capacidad y experiencia técnica no menor a cinco años en la recaudación, administración, manejo, aplicación o fiscalización de recursos públicos;



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



6. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni haber sido inhabilitado de la función pública;
7. No haber sido ministro de culto religioso durante los tres años anteriores al día de la designación;
8. No haber sido Titular del Poder Ejecutivo, Presidente de la Junta de Gobierno, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Secretario del Ramo de la Administración Pública Estatal, Fiscal General del Estado o similar, Consejero o su equivalente de alguno de los organismos públicos autónomos o Tesorero Municipal, dentro de los tres años previos al día de la designación;
9. No haber ocupado un cargo de elección popular o de dirección en algún partido político dentro de los tres años anteriores al día de la designación, y
10. No tener parentesco consanguíneo o de afinidad hasta tercer grado con los titulares de los Poderes del Estado o Secretarios del Ramo.

CUARTO.- Para acreditar los requisitos de elegibilidad, las personas aspirantes deberán presentar los documentos que a continuación se indican:

1. Escrito firmado por la persona interesada, dirigido a la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública del Congreso del Estado, mediante el cual solicite ser registrado como aspirante para el proceso de designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, en el que señale correo electrónico y teléfono para mantener comunicación del proceso en el que participa y manifieste bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos y condiciones legales para ocupar dicho cargo.
2. Acta de nacimiento original o copia certificada ante notario público.
3. Copia certificada ante notario público de la credencial de elector, por ambos lados.
4. Carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente.
5. Copia certificada ante notario público del título profesional y de la cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos.
6. Currículum vitae actualizado, con copia fotostática simple de los documentos que acrediten su contenido.
7. Respaldo documental que acredite tener experiencia de al menos cinco años en la recaudación, administración, manejo, aplicación o fiscalización de recursos públicos.
8. Carta de no antecedentes penales expedida por la autoridad competente.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



9. Carta expedida por autoridad competente, que acredite no encontrarse inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en la función pública.
10. Escrito en el que la persona aspirante, bajo protesta de decir verdad, manifieste no encontrarse en los supuestos establecidos en los números 7, 8, 9 y 10 del punto tercero de la presente convocatoria.
11. Dos fotografías recientes, a color, tamaño credencial.

QUINTO.- Las personas interesadas deberán presentar su solicitud y los documentos requeridos dentro de un plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el recinto oficial del Congreso del Estado, ubicado en Blvd. Francisco Coss esquina con Álvaro Obregón, en la Zona Centro, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, en la oficialía de partes de la Oficialía Mayor, dentro del horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

SEXTO.- Dentro de los cinco días naturales siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de las solicitudes de los aspirantes, la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, revisará las solicitudes y la documentación presentada y citará a las personas aspirantes a efecto de ser entrevistadas, por separado, en acto público celebrado en el recinto oficial del Congreso del Estado.

SÉPTIMO.- Concluido el plazo para la revisión de solicitudes y entrevistas, o antes, si éstas hubieran sido concluidas con anticipación, dentro de los diez días naturales siguientes, la Comisión analizará las solicitudes de aspirantes con el propósito de determinar quiénes reúnen los requisitos señalados en la convocatoria y procederá a la designación de las candidaturas.

OCTAVO.- Dentro de los tres días naturales posteriores a la designación de candidatos, la Comisión formulará su dictamen con la terna propuesta al Pleno del Congreso, entre las candidaturas mejor evaluadas.

NOVENO.- El Pleno del Congreso designará, de la terna propuesta en el dictamen de la Comisión y por el voto de las dos terceras partes de las Diputadas y los Diputados presentes, a la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien protestará su cargo ante el mismo Pleno del Congreso.

DÉCIMO.- Las cuestiones no previstas en la presente convocatoria, relativas al procedimiento para la designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, serán resueltas por la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las páginas de internet del Congreso del Estado y de la Auditoría Superior del Estado y cuando menos en dos de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordaron y firmaron las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de agosto de 2022.

DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO
COORDINADORA
(RÚBRICA)

DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA

DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA

DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR
GARZA
(RÚBRICA)

DIP. JORGE ANTONIO ABDALÁ
SERNA
(RÚBRICA)

DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS
(RÚBRICA)

DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ
(RÚBRICA)



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,058.00.00 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,895.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,448.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$765.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$31.00 (TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$109.00 (CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$218.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2022.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx